



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN REGIONAL SANTA ANA



## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

REALIZADO A LA MUNICIPALIDAD DE  
IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE,  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE  
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.



SANTA ANA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

# INDICE



CONTENIDO	PAG.
<b>1. ASPECTOS GENERALES</b>	<b>1</b>
1.1 Objetivos de la Auditoría	1
1.2 Alcance de la Auditoría	1
1.3 Procedimientos Principales de Auditoría Aplicados	2
1.4 Resumen de los Resultados de la Auditoría	3
1.4.1 Tipo de Opinión del Dictamen	
1.4.2 Sobre Aspectos Financieros	
1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno	
1.4.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal	
1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas	
1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	
1.5 Comentarios de la Administración	4
1.6 Comentarios de los Auditores	4
<b>2. ASPECTOS FINANCIEROS</b>	<b>5</b>
2.1 Dictamen de los Auditores.	5
2.2 Información Financiera Examinada.	7
2.3 Hallazgo Financieros	8
<b>3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.</b>	<b>17</b>
3.1 Informe de los Auditores.	17
3.2 Hallazgos de Auditoría sobre Aspectos de Control Interno	19
<b>4. ASPECTOS SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES</b>	<b>20</b>
4.1 Informe de los Auditores.	20
4.2 Hallazgos de Auditoría sobre el Cumplimiento de Leyes y Reglamentos Aplicables	22
<b>5. ANÁLISIS DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.</b>	<b>49</b>
<b>6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES</b>	<b>50</b>
<b>7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA</b>	<b>51</b>



**Señores  
Concejo Municipal de Izalco,  
Departamento de Sonsonate.  
Presente.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 195 y 207 incisos 4 y 5 de la Constitución de la República y Art. 5 atribución 1 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado auditoría financiera a la municipalidad de Izalco, departamento de Sonsonate, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

## **1. ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **1.1.1 Objetivo general**

Realizar Auditoria Financiera a la municipalidad de Izalco, departamento de Sonsonate, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad a Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

#### **1.1.2 Objetivos específicos**

- a. Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el estado de situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujo de fondos y estado de ejecución presupuestaria, emitidos por la municipalidad de Izalco, departamento de Sonsonate, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a principios y normas de contabilidad gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda.
- b. Evaluar el sistema de control interno de la Municipalidad, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
- c. Determinar si la Municipalidad cumplió, en todos los aspectos importante, con los convenios, leyes y demás regulaciones aplicables.
- d. Establecer si la entidad ha tomado acciones correctivas adecuadas sobre las recomendaciones de informes de auditorías anteriores.
- e. Evaluar la Unidad de Auditoría Interna

### **1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

Evaluar registro e informes financieros de la municipalidad de Izalco, departamento de Sonsonate, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, verificando, examinando y reportando sobre los recursos y obligaciones presentadas en el estado de situación financiera y los ingresos y gastos registrados en el estado de rendimiento económico.



### 1.3 PROCEDIMIENTOS PRINCIPALES DE AUDITORÍA APLICADOS

#### Recursos

- Comprobamos la integridad de saldo revelado en el Estado de Situación Financiera.
- Verificamos la documentación que soportó la Mora Tributaria anual revelada.
- Constatamos el soporte documental de registro contable.
- Comprobamos que los recursos estuvieran legalmente formando parte del patrimonio municipal.
- Verificamos que las existencias tuvieran la documentación que lo garantiza.
- Comprobamos la propiedad de bienes muebles e inmuebles
- Verificamos que las inversiones fueran realizadas según objetivos institucionales.
- Verificamos si las inversiones fueran realizadas para desarrollo local y objetivos municipales.

#### Gastos de Gestión

- Constatamos el adecuado registro contable en cuanto a cuenta, monto y periodo.
- Comprobamos que los datos registrados en contabilidad tuvieron su respaldo en documentos
- Verificamos que se cumplieran leyes y normativa aplicable al Rubro de Remuneraciones.
- Comprobamos que los descuentos se hayan realizado de conformidad a la ley.
- Verificamos que las retenciones y descuentos se hayan enterado integra y oportunamente.
- Constatamos que se haya aplicado correctamente el recalcule de renta.
- Constatamos que las indemnizaciones pagadas estén de conformidad a Ley.
- Comprobamos que se hayan realizado los procesos de compra de conformidad a los montos.
- Verificamos que no haya existido fraccionamiento en las adquisiciones.
- Verificamos que las adquisiciones de bienes por libre gestión no sobrepasen en conjunto el monto para licitar.
- Comprobamos que las adquisiciones de bienes y servicios fueran para los objetivos municipales.
- Comprobamos que la depreciación se haya aplicado correctamente.
- Examinamos erogaciones en concepto de mantenimiento de bienes y proyectos.
- Verificamos la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones

#### Ingresos de Gestión

- Verificamos que los fondos percibidos fueron depositados íntegramente.
- Comprobamos que los datos registrados en contabilidad tuvieron su respaldo en documentos
- Constatamos que los registros contables incluyeron todos los ingresos.



- Examinamos la conciliación de mora tributaria.

### **Inversiones en Proyectos y Programas**

- Comprobamos la integridad del saldo revelado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017.
- Constatamos el soporte documental de registro contable.
- Verificamos que las inversiones fueron realizadas según objetivos institucionales.
- Verificamos que los bienes de uso adquiridos hayan sido con base a una fuente de financiamiento elegible.
- Verificamos que las inversiones fueron realizadas para el desarrollo local y de acuerdo a los objetivos municipales.
- Comprobamos que hayan cumplido los requisitos técnicos y legales en los procesos de contratación y ejecución de proyectos.
- Verificamos la adecuada contabilización de los proyectos en relación a cuenta contable, monto, período y documentación de respaldo.
- Comprobamos la legalidad y cuantía de las erogaciones efectuadas para la ejecución de proyectos y realización de programas sociales.
- Evaluamos obras de infraestructura, mediante técnico especialista.
- Verificamos el cumplimiento de requisitos técnicos, en las carpetas formuladas.
- Verificamos que los expedientes de proyectos cumplieron con aspectos legales y técnicos aplicables.

## **1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADO DE AUDITORÍA**

### **1.4.1 Tipo de opinión del dictamen**

Nuestro dictamen contiene una opinión con salvedad. Con base a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, se incluye el informe sobre aspectos de control interno y el informe sobre cumplimiento de leyes, reglamentos y otras normas aplicables, los cuales son parte integral de la auditoría; por consiguientes, estos informes deben leerse y considerarse junto con el dictamen sobre los estados financieros.

### **1.4.2 Sobre aspectos financieros**

Los resultados de nuestras pruebas sustantivas y de cumplimiento revelaron 3 instancias que afectan las cifras presentadas en los estados financieros, las cuales se detallan a continuación:

1. Bienes Inmuebles no Contabilizados
2. Bienes Resguardados en Bodegas no Contabilizados como Existencia Institucionales



### **1.4.3 Sobre aspectos de control interno**

Los resultados de nuestras pruebas de control interno no revelaron instancia que afectan la confiabilidad del sistema de control interno.

### **1.4.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal**

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron 3 instancias de incumplimiento legal, las cuales se detallan a continuación:

1. Pagos por Servicios de Tratamiento y Disposición Final de Desechos del Rastro Municipal, Fuera de Proceso de Contratación.
2. Deficiencias en el Inventario de Bienes Inmuebles.
3. Compra de Materiales en Exceso en la Ejecución de Proyecto

### **1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría.**

La unidad de Auditoría Interna emitió 23 informes, de los cuales solamente un informe tiene condiciones reportables, siendo el siguiente: Se verificó el pago de los beneficiarios con las becas Municipales, encontrándose problemas en dos pagos.

Así mismo, al realizar análisis de los informes de Auditoría Externa identificamos que la Municipalidad contrató a [REDACTED], por servicio de auditoría externa, firma que está inscrita y autorizada por el Consejo de Vigilancia de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría con el número 425, así mismo, se encuentra en el Registro de Firmas Privadas de la Corte de Cuentas de la República.

## **1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Mediante notas suscritas por los relacionados con las condiciones identificadas durante la ejecución del examen, presentaron sus comentarios y respuestas en las que explican las razones y justificaciones del porque se suscitaron los hechos, también en algunos casos declaran las acciones que se llevarán a cabo para fortalecer las debilidades identificadas en las observaciones.

## **1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.**

No obstante que la Administración presentó comentarios y evidencia de las acciones que se han llevado a cabo para corregir las deficiencias señaladas, a la fecha de este informe quedaron 5 observaciones pendientes de superar, por lo que los auditores ratificamos el contenido del presente informe en todas sus partes.



## 2. ASPECTOS FINANCIEROS

### 2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

**Señores  
Concejo Municipal de Izalco,  
Departamento de Sonsonate.  
Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, de la municipalidad de Izalco, departamento de Sonsonate, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. Estos estados financieros, son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Como resultado de la auditoría, encontramos las siguientes observaciones:

1. Bienes Inmuebles no Contabilizados
2. Bienes Resguardados en Bodegas no Contabilizados como Existencia Institucionales

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la municipalidad de Izalco, departamento de Sonsonate, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

Santa Ana, 24 de septiembre de 2018.

**DIOS UNION LIBERTAD.**

  
**Director Regional de Santa Ana.**





## 2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

La información financiera auditada correspondiente al año 2016, fue la siguiente:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Rendimiento Económico.
- Estado de Ejecución Presupuestaria.
- Estado de Flujo de Fondos.

Dichos Estados Financieros y las notas explicativas de los mismos, quedan anexos en los documentos de auditoría respectivos.



## 2.3 HALLAZGOS DE AUDITORIA DE ASPECTOS FINANCIEROS

### 1. BIENES INMUEBLES NO CONTABILIZADOS

Comprobamos que existen 57 bienes inmuebles registrados en el Centro Nacional de Registros (CNR), a nombre de la municipalidad de Izalco, que no han sido contabilizados y no existe exposición de información en los informes y registros financieros de la Municipalidad, según el siguiente detalle:

- a) Un total de 43 terrenos no contabilizados y valorizados por un monto total de \$250,537.89, según sus escrituras de propiedad. (véase detalle en Anexo 1-A)
- b) Un total de 14 Terrenos no valorizados, según detalle en Anexo 1-B

El Código Municipal en el artículo 31, numerales 1) y 2), establece lo siguiente: "Son obligaciones del Concejo.

- 1) Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio
- 2) Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia."

El artículo 108, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado establece lo siguiente: "Los estados financieros elaborados por las instituciones del sector público, incluirán todas las operaciones y transacciones sujetas a cuantificación y registro en términos monetarios, así como también los recursos financieros y materiales."

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), en romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental, establece:

- Norma C.3.2.- Normas sobre Control Interno Contable Institucional, numeral 5.- Registros Auxiliares: "Las cuentas de Recursos y Obligaciones con terceros que muestren saldos deudores o acreedores permanentes o que las normas contables lo establezcan, deberán ser controlados en registros auxiliares que incluyan datos de identificación, tanto de carácter general, origen de los movimientos, como cargos y abonos de las operaciones registradas. Los saldos de los registros auxiliares deberán ser conciliados continuamente, con las cuentas de mayor respectivas."
- Norma C.2.4 Sobre Inversiones en Bienes de Larga Duración, numeral 1. Valuación de los Bienes de Larga Duración: "Los bienes muebles o inmuebles de larga duración adquiridos con el ánimo de utilizarlos en las actividades administrativas o productivas de carácter institucional, como también aquellos que forman parte de las inversiones en proyectos, deberán contabilizarse como



inversiones en bienes de uso al valor de compra más todos los gastos inherentes a la adquisición, hasta que el bien entre en funcionamiento”.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), en romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental, principios 4, 5, 7 y 9, establecen:

- 4. Devengado, “La Contabilidad Gubernamental registrará los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de la percepción o pago de dinero, y siempre que sea posible cuantificarlos objetivamente.  
El principio establece que los hechos económicos que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones del sector público, serán reconocidos en el momento que sea posible conocer y cuantificar los efectos, independientemente que produzca o no cambios en los recursos de fácil poder liberatorio. La sola estimación o intención de producir cambios en la composición de los recursos y obligaciones no es interpretada como un hecho económico, luego se excluyen de los recursos disponibles y las fuentes de financiamiento de los mismos, excepto como información referencial a través de cuentas de orden, en los casos que se estime procedente.
- 5. Realización, “La Contabilidad Gubernamental reconocerá los resultados de variaciones patrimoniales cuando los hechos económicos que los originen cumplan con los requisitos jurídicos y/o inherentes a las transacciones.  
El principio determina que los resultados económicos para medir la relación costos y gastos con los ingresos que se generan, serán registrados en la medida que se haya cumplido con la norma jurídica vigente y/o la práctica de general aceptación en el campo comercial, como asimismo teniendo en consideración los posibles efectos futuros de los hechos económicos”.
- 7. Provisiones Financieras, “La Contabilidad Gubernamental reconocerá la incorporación de métodos que permitan expresar los recursos y obligaciones lo más cercano al valor de conversión, a una fecha determinada.  
El principio reconoce como mecanismo contable plenamente válido registrar ajustes periódicos que permitan depurar y actualizar los valores que muestran los recursos y obligaciones, a fin de lograr una adecuada razonabilidad en la presentación de la información contable”.
- 9. Exposición de Información, “Los estados financieros que se generen de la Contabilidad Gubernamental, incluirán información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera, reflejando razonable y equitativamente los legítimos derechos de los distintos sectores interesados. En notas explicativas se revelará toda transacción, hecho o situación, cuantificable o no, que pueda influir en análisis comparativos o decisiones de los usuarios de la información.  
El principio obliga a quienes preparan estados contables a suministrar en éstos toda información esencial y adicional que permite a quienes la reciban una adecuada interpretación de la gestión económico-financiera y presupuestaria”.



La deficiencia se debió a que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la institución, no se aseguró que las propiedades inscritas a favor de la Municipalidad en el Centro Nacional de Registros, fuesen incluidas en el inventario de los bienes del municipio.

La deficiencia originó que:

- a) Existiera incertidumbre en las cifras del subgrupo de cuentas 243 Bienes No Depreciables del Estado de Situación Financiera, en razón que se encuentran subestimada por lo menos por \$250,537.89.
- b) El Estado de Situación Financiera no revela la propiedad de 57 inmuebles inscritos a favor de la Municipalidad en el Centro Nacional de Registros; así mismo, la exposición de información financiera es incompleta a los usuarios de los Estados Financieros.
- c) Los terrenos no fueron controlados financieramente, favoreciendo el riesgo de uso distintos a los objetivos municipales.

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 11 de septiembre de 2018, suscritas por los miembros del Concejo Municipal (Alcalde, Síndico y 10 Regidores Propietarios), comentan: “Con respecto a esta presunta deficiencia de índole financiero, en el cual, 57 bienes muebles registrados en el centro Nacional de Registro (CNR), a nombre de la municipalidad de Izalco, que no han sido contabilizados y no existe exposición de información en los informes y registro financieros de la Municipalidad, presentamos como respuesta para cada uno de los literales a y b, lo siguiente:

- a) Un total de 43 terrenos no contabilizados y valorizados por un monto total de \$250,537.89, según sus escrituras de propiedad.  
Respuesta: La Contadora Municipal, registrara en septiembre del presente año, dichos inmuebles.
- b) Un total de 14 terrenos no valorizados.  
Respuesta: En este caso como Concejo Municipal, se ha creado una comisión para los valores de estos inmuebles”.

En nota sin referencia con fecha 12 de julio de 2018, suscrita por los miembros del Concejo Municipal, comentan:

“Presentamos las siguientes respuestas a los literales a y b.

- a) Que hace referencia a un total 43 terrenos por un monto de \$250,537.89, según escrituras de propiedad, que si bien estos inmuebles no figuran contablemente son propiedad de la Municipalidad por lo que como Concejo Municipal se procederá en la próxima reunión de Concejo a través de un acuerdo Municipal que permita realizar el reconocimiento de los bienes inmuebles señalados en este numeral con el objetivo de dar el debido ingreso a la contabilidad Municipal.
- b) Un total de 14 terrenos no valorizados, según detalle de anexo 1-B, que nosotros como Concejo Municipal de Izalco, en uso de las facultades que nos



confiere el Código Municipal, considerando que los bienes municipales no tienen un valor actual al que fueron aceptados en donación o compra venta y que se vuelve necesario saber cuánto asciende el activo de dichos inmuebles, por lo tanto en acta número cinco, acuerdo número veintiuno, acordamos crear la comisión para el plan de revaluó de los bienes inmuebles municipales, quien será la encargada de realizar gestiones en la unidad de valuos del Ministerio de Hacienda, para que ellos designen a peritos valuadores autorizados por ellos para valuar inmuebles públicos y aprobar los fondos en base a partida presupuestaria para la erogación de contratación de peritos valuadores, que además en acta número siete, acuerdo número cuatro de fecha 10 de julio de 2018, se acuerda la autorización del jefe UACI, para iniciar el proceso de contratación de peritos valuadores de bienes inmuebles, con el objeto de contar con un valuó autorizado por la Dirección General del Presupuesto.

En nota sin referencia de fecha 11 de julio de 2018, suscrita por la Jefa de la Unidad Financiera (UFI), comenta:

Con relación al literal a), "la Contadora expuso que no se han incorporado a la contabilidad porque no tiene un acuerdo donde los Concejos anteriores reconozcan la compra del bien en su momento oportuno.

Pero para solventar esta situación se hará una solicitud al Concejo en funciones para que haga el reconocimiento de los bienes inmuebles registrados y que son propiedad de la Municipalidad de Izalco.

Cuando la Contadora tenga ya el acuerdo y la respectiva escritura hará los respectivos registros contables para que ya aparezcan".

Con relación al literal b), "En vista a esta deficiencia que ya había sido recomendada por la Auditoria Externa este Concejo saco un acuerdo en el que nombró una comisión representada por el Síndico Municipal, encargado de UATM, Secretario Municipal, encargado de activo fijo y asesor jurídico para que presentaran un plan para ir actualizando el valor de estos bienes inmuebles por etapas en vista a que los valuos tienen un costo significativo para la Municipalidad.

Posteriormente saca otro acuerdo para dar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que empiece el proceso de contratación de un perito evaluador certificado de preferencia basándose en las recomendaciones del Ministerio de Hacienda para buscar la persona que cumpla con las normativas legales".

En notas sin referencia con fecha 11 de julio de 2018, suscrita por la Encargada de Contabilidad, comenta:

Con relación al literal a), "No se ha realizado dichos registros dado que, al 31 de diciembre de 2017, el departamento Jurídico no remitió a Activo Fijo y contabilidad la documentación necesaria (Acuerdo, Escritura y Registro Actualizado). Pero para



subsana dicha deficiencia se solicitara por escrito al departamento Jurídico la documentación antes mencionada para proceder a registrar contablemente, cada una de los 43 terrenos por un valor \$250,537.89 que se observan en este literal, y así subsana dicha deficiencia”.

Con relación al literal b), “Para subsana esta deficiencia el Concejo Municipal en Acta Numero 5, Acuerdo número 21, de fecha 5 de junio de dos mil dieciocho, acuerda crear comisión para el plan de valuó de los bienes inmuebles municipales y, en Acta número 7, Acuerdo 4 de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, acuerda autorizar al Jefe de la UACI, iniciar proceso de contratación de Peritos Valuadores de Bienes Inmuebles”.

En nota sin referencia con fecha 10 de julio de 2018, suscrita por el Jefe del departamento Jurídico, comenta:

“...Los inmuebles no contabilizados se encuentran registrados bajo el sistema de folio real computarizado del Centro Nacional de Registros (CNR), del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la tercera sección de Occidente del departamento de Sonsonate, y cada uno de ellos tiene creada en el sistema catastral del CNR su respectiva parcela y su respectiva matricula en el registro de bienes raíces y su respectivo valor de adquisición, por lo que deben ser cargados al inventario de activos fijos y registros financieros de esta Municipalidad, por los encargados de activos fijo y contabilidad de esta Municipalidad.

Bienes inmuebles no valorizados deben ser inspeccionados y evaluados por un perito evaluador autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero, para ser cargados al inventario de activos fijos y financiero de esta Municipalidad”.

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Al analizar los comentarios presentado por los miembros del Concejo Municipal posterior a la lectura del borrador de informe, los auditores expresamos: La administración es consciente de la deficiencia y enuncia que está realizando acciones para superarlo, como creando comisión para los valuos de inmuebles, como también instruyendo a la Contadora para registrar los bienes inmuebles. Sin embargo, no presentan evidencia documental que demuestre tales acciones, en consecuencia, a la fecha de este informe la deficiencia persiste, 57 bienes inmuebles a nombre de la Municipalidad no están contabilizados, ni se revela la propiedad en los estados financieros. Por lo consiguiente la observación se mantiene.

Al revisar y analizar los comentarios de la Administración previo a la lectura del borrador de informe, se denota que están realizando acciones para sanear la deficiencia de información financiera señalada, sin embargo, a la fecha de este informe preliminar, la deficiencia persiste, la cifra presentada en la cuenta contable 243 01 Bienes Inmuebles, no es razonable.



## 2. BIENES RESGUARDADOS EN BODEGAS NO CONTABILIZADOS COMO EXISTENCIA INSTITUCIONALES

Comprobamos que los bienes resguardados en la Bodega Municipal no fueron registrados en cuentas contables relacionadas al sub grupo contable 231 Existencias Institucionales; por valor de \$195,370.80, según informe de inventario presentados por el Encargado de Bodega y el Gerente de Operaciones, detallamos:

#	Relacionada con los proyectos o programas sociales siguientes:	Descripción	Monto \$
1	Proyectos de construcción de obras civiles y otros bienes administrativos.	Materiales de construcción, papelerías, útiles, productos químicos.	183,534.33
2	De la salud y clínica Municipal.	Medicamentos diversos	11,836.47
<b>TOTAL:</b>			<b>195,370.80</b>

El artículo 108, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: "Los estados financieros elaborados por las instituciones del sector público, incluirán todas las operaciones y transacciones sujetas a cuantificación y registro en términos monetarios, así como también los recursos financieros y materiales"

El Catalogo y Tratamiento de Cuentas del Sector Municipal, respecto del sub grupo contable 231 Existencias Institucionales, indica: "Comprende las cuentas que registran y controlan las existencias destinadas a la formación de stock para el consumo, venta y/o transformación institucional".

Este mismo Catalogo respecto de la cuenta contable 231 09 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, indica: "Incluye los recursos invertidos en existencias de productos químicos, combustibles y lubricantes, destinados a la formación de stock para el consumo, venta y/o transformación, tales como, compuestos químicos, productos farmacéuticos y medicinales..."

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), en romano VIII.- Subsistema de Contabilidad Gubernamental, establece:

### Norma C.3.2.- Normas sobre Control Interno Contable Institucional

- Numeral 5.- Registros Auxiliares "Las cuentas de Recursos y Obligaciones con terceros que muestren saldos deudores o acreedores permanentes o que las normas contables lo establezcan, deberán ser controlados en registros auxiliares que incluyan datos de identificación, tanto de carácter general, origen de los movimientos, como cargos y abonos de las operaciones registradas.

Los saldos de los registros auxiliares deberán ser conciliados continuamente, con las cuentas de mayor respectivas."



- Numeral 6.- Validación anual de los datos contables, expone: “Durante el ejercicio contable será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldos en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional.”

Norma C.2.4 Sobre Inversiones en Bienes de Larga Duración, numeral 1. Valuación de los Bienes de Larga Duración: “Los bienes muebles o inmuebles de larga duración adquiridos con el ánimo de utilizarlos en las actividades administrativas o productivas de carácter institucional, como también aquellos que forman parte de las inversiones en proyectos, deberán contabilizarse como inversiones en bienes de uso al valor de compra más todos los gastos inherentes a la adquisición, hasta que el bien entre en funcionamiento”.

El Manual de Organización y funciones de la Municipalidad de Izalco, año 2013, establece:

- a) Contabilidad, Objetivo: Registrar la información financiera y contable, cumpliendo con los Principios y Normas de la Contabilidad Gubernamental y demás Leyes aplicables; Descripción General: Registra oportunamente los hechos económicos que permiten elaborar los Estados Financieros para la toma de decisiones del Concejo Municipal de manera oportuna y acertada”.
- b) La Unidad de Adquisiciones y contrataciones institucional, indica: “Controlar el inventario de bienes que se manejan en la Municipalidad en coordinación con la Contabilidad”

La deficiencia se debió a que:

- a) Las jefaturas de la Unidad financiera (UFI) y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) no coordinaron el control administrativo financiero del inventario de bienes de bodega.
- b) La Encargada de Contabilidad no coordinó la validación de saldos, de las cuentas contables 231 Existencias Institucionales, con el saldo que presentan los registros auxiliares de inventario de bienes de bodega.

La deficiencia originó que:

- a) Existiera incertidumbre en las cifras del subgrupo de cuentas 231 Existencias Institucionales del Estado de Situación Financiera, en razón que se encuentran subestimada por \$195,370.80.
- b) El Estado de Situación Financiera no revela la propiedad de bienes resguardados en bodega; así mismo, la exposición de información financiera es incompleta a los usuarios de los Estados Financieros.
- c) Los bienes en existencia en bodega no fueron controlados financieramente, favoreciendo el riesgo de uso distintos a los objetivos municipales, ya que fueron contabilizados como gastos de gestión o costos de proyectos y no como recursos en existencia o en custodia en la bodega mencionada.



## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 11 de septiembre de 2018, suscrita por la Jefa de la Unidad Financiera, comenta: "En la deficiencia, antes mencionada para el registro de las existencias institucionales, la Municipalidad, hablo con la contadora para ver por qué razón no se realizan los registros a las existencias y reconoció que no lo llevaba pero que se comprometía a registrar contablemente a partir de este periodo 2018 con el afán de mejorar cada uno de los procesos administrativos, dio las instrucciones siguientes.

- 1) Al sistema institucional de bodega, se le están haciendo mejoras para que facilite del método de registro de inventarios, al momento de hacer los descargos contables de cada una de las unidades en existencias
- 2) También se procederá a hacer un levantamiento físico del inventario institucional, con el propósito de que la información que registre contabilidad sea correcta y así a partir de este año 2018 puedan ser reflejadas en los estados financieros al 31 de diciembre las existencias institucionales que registre contabilidad como Existencias.

En nota sin referencia de fecha 11 de septiembre de 2018, suscrita por la Contadora, comenta: "En cuanto esta observación mi compromiso como Contadora es de que a partir de Noviembre del presente año, toda compra de bienes y servicios, lo contabilizare en la cuenta 231 Existencias Institucionales, lo que con lleva, internamente a coordinar con la persona encargada de Presupuesto, para la respectiva codificación, a la vez, la persona encargada de bodega me rendirá informe mensual sobre los descargos de los bienes y servicios ingresados a bodega a partir de Noviembre del presente año, mejorando el software utilizado en este momento para su administración y control eficiente. Reflejando dentro de los Estados Financieros al 31 de diciembre del corriente año, la cuenta existencia institucional.

En notas sin referencia de fecha 11 de julio del año 2018, suscritas por la Jefe de la Unidad Financiera (UFI) y Encargada de Contabilidad, comentaron: "Consideramos que, existe falta de claridad en la redacción de la presente deficiencia, generando incertidumbre ya que el producto de la misma no se logra determinar la relación entre la "condición" u observación y el "criterio" o normativa incumplida, criterio que no compartimos ya que, cada una de las compras -hechos económicos- se registró en el código presupuestario y contable respectivo (Ej. 834 05 001 Productos de papel y Cartón; 834 05 002 Materiales de Oficina; y 834 09 001 Productos Químicos) y considerando que para el área de bodega no se cuenta con un manual con las políticas y procedimientos para el registro del inventario de las existencias institucional, se procedió a retomar el Criterio Prudencial de las Normas Generales para trasladar directamente al gasto de las adquisiciones, considerando que dichos bienes o servicios son requeridos de inmediato para su uso o consumo no para mantener en Stock".



En nota sin referencia de fecha 12 de julio del año 2018, suscrita por el Jefe de UACI, comenta: "... , omito responder sobre el mismo o dar explicaciones, ya que la Unidad correspondiente que por mandato de ley le corresponde asumir la responsabilidad de acuerdo a su cargo; expondrá y enviará por escrito sus explicaciones, comentario y/o justificaciones correspondientes".

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Al analizar los comentarios presentados por la Jefa UFI y la Contadora posterior a la lectura del borrador de informe, los auditores expresamos: Se denota que están realizando acciones para sanear la deficiencia de información financiera señalada, sin embargo, a la fecha de este informe, la deficiencia persiste, la cifra presentada en la cuenta contable 231 Existencias Institucionales, no tiene registrado las existencias resguardadas en bodega; por lo consiguiente la observación se mantiene.

Al analizar los comentarios de la Jefa UFI y la Encargada de Contabilidad, vertidos previo a lectura del borrador de informe, determinamos que no han generado el control financiero de los Bienes en Bodega Municipal, que no es obligatorio llevar al gasto toda compra de bienes o de recursos tangibles, ya sean para uso administrativo o de inversión, para eso el Sistema de Contabilidad Gubernamental, tiene la opción de llevar a las existencias los bienes que no son de consumo inmediato, es de tomar en cuenta que la falta de control contable, limita el control eficiente al que deben estar sujetos estos bienes, al cuantificar los bienes resguardados en bodega, se identifica un valor casi 195 mil dólares mensuales, cifra significativa y material para los recursos de la Municipalidad.

De acuerdo al Catalogo y Tratamiento de Cuentas del Sector Municipal, relativo a las Existencias Institucionales, indica que son las cuentas que registran y controlan las existencias destinadas a la formación de stock para el consumo, venta y/o transformación institucional, para los auditores el termino stock, se refiere a bienes en almacenamiento, en bodega, o en existencia, es parte integral de los recursos municipales.

Con relación a los comentarios del Jefe UACI, determinamos que el control de los inventarios de bienes municipales según el Manual de Funciones, debe realizarlo en coordinación con el Área de Contabilidad, lo que indica que los bienes en bodega no se limitan a un control administrativo, sino que vas más allá y se vuelve necesario un control financiero de tales recursos, ya que bajo su área se maneja el soporte auxiliar de la contabilidad, llámese listado o inventario de bienes, con las clasificaciones correspondientes que le competan.

Con base a lo expresado anteriormente y por la cantidad señalada en la condición (\$195,370.80), la cual es de importancia relativa, la observación se mantiene.



### 3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

#### 3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores  
Concejo Municipal de Izalco,  
Departamento de Sonsonate.  
Presentes.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la municipalidad de Izalco, departamento de Sonsonate, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría en la municipalidad de Izalco, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la municipalidad de Izalco, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

Identificamos ciertos aspectos que involucraran el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos

que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Además, identificamos aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, las cuales serán comunicadas a la administración en Carta de Gerencia conjuntamente al informe definitivo.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identificaría los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

Santa Ana, 24 de septiembre de 2018.

**DIOS UNION LIBERTAD.**

  


**Director Oficina Regional de Santa Ana.**



### 3.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

No encontramos condiciones reportables significativas, se identificaron deficiencias menores que son comunicadas en Carta de Gerencia juntamente con el informe definitivo.



#### **4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.**

##### **4.1 INFORME DE LOS AUDITORES**

**Señores  
Concejo Municipal de Izalco,  
Departamento de Sonsonate.  
Presentes.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la municipalidad de Izalco, departamento de Sonsonate, período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Municipalidad, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativa de incumplimiento, se detallan a continuación:

1. Pagos por Servicios de Tratamiento y Disposición Final de Desechos del Rastro Municipal, Fuera de Proceso de Contratación.
2. Deficiencias en el Inventario de Bienes Inmuebles
3. Compra de Material en Exceso en la Ejecución de Proyectos

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la municipalidad de Izalco, departamento de Sonsonate, cumplió con todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Municipalidad, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

Santa Ana, 24 de septiembre de 2018.

**DIOS UNION LIBERTAD.**

  
**Director Oficina Regional de Santa Ana**





#### 4.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO LEGAL

### 3. PAGOS POR SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS DEL RASTRO MUNICIPAL, SIN EL DEBIDO PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comprobamos que realizaron pagos por la suma total de \$8,266.59, por servicios de tratamiento y disposición final de desechos catalogados como especiales provenientes del Rastro Municipal, sin ejecutar el debido proceso de adquisición o contratación, detallamos:

Monto (\$)	Factura	Ptda. Contable	Fecha	Cheque No.	Orden de Compra #	Toneladas	Mes
249.13	0188	73	16/03/2017	30	10383	4.1	feb-17
923.40	0198	85	26/04/2017	53	10506	15.21	mar-17
739.81	0006	32	19/05/2017	69	10592	12.19	abr-17
811.43	0014	46	19/06/2017	83	10701	13.37	may-17
712.50	0022	47	13/07/2017	93	10851	13.37	jun-17
755.59	0031	170	22/08/2017	116	11106	12.45	jul-17
984.39	0043	40	20/09/2017	132	11238	16.22	ago-17
716.75	0054	73	19/10/2017	150	11369	11.81	sep-17
705.22	0059	1122	31/10/2017	172	11527	11.62	oct-17
750.74	0072	196	19/12/2017	192	11715	12.37	nov-17
917.63	0078	1006	30/12/2017	207	11873	15.12	dic-17
<b>8,266.59</b>	<b>Total pagado año 2017 (desechos especiales)</b>						

Es de señalar que, desde mayo del año 2015, la Municipalidad suscribió contrato por 20 años con + la entrega, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos comunes, el cual no incluye el servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos especiales del Rastro Municipal.

El artículo 10, literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: "La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el Titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el Artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes: Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio"

La observación se originó debido a que: El Jefe UACI no ejecutó el debido proceso de contratación o adquisición del servicio de tratamiento y disposición final de desechos especiales del Rastro Municipal.

En consecuencia, los hechos económicos u erogaciones realizadas hasta por la suma de \$8,266.59, no están bajo el respaldo de un proceso de adquisición o contratación, que haya generado una orden de compra o el contrato respectivo o modificación de este último.



## COMENTARIOS DE LAS ADMINISTRACION

En nota sin referencia de fecha 11 de septiembre de 2018, suscrita por el Jefe de la UACI, comenta: "Si bien es cierto que, en el año 2017, no se procedió a tramitar proceso de Contratación por Servicios de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Especiales provenientes del Rastro Municipal de Izalco, con la empresa [REDACTED] pero en el año 2018, a además de dar seguimiento a lo recomendado por mandato judicial emitido por el Juzgado Ambiental de San Salvador bajo REF-73-2016-MC, se inició proceso de contratación Directa con la referida empresa antes relacionada por un plazo de año, tomando de base la forma de Contratar a lo establecido al Artículos 71 y 72 c) y j) de la Ley LACAP, y por ser un proveedor de servicios Único para el tratamiento para este tipo de desechos especiales, en este sentido remito copia simple del Acuerdo Municipal 87 inserto en acta número 1, de sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2018, con la que compruebo el seguimiento legal para la contratación con la referida empresa, resolución judicial e informe técnico ambiental".

En nota sin referencia de fecha 12 de julio del año 2018, suscrita por el Jefe de la UACI, comenta: "No se procedió a tramitar proceso de contratación sobre la disposición final de los desechos provenientes del Rastro Municipal debido que hubo una solución judicial proveniente del Juzgado de Medio Ambiente de San Salvador con fecha 26 de septiembre de 2016 y nota girada por el Ministerio de Medio Ambiente de fecha 27 de octubre de ese mismo año, en la cual estableció en su resolución medidas cautelares respecto a las condiciones ambientales que adolecía el Río Shutia, y se solicitaron acciones y medidas a tomar en futuro en cuando a la disposición de dichos desechos los cuales estaban siendo vertidos en dicho río, ubicado contiguo a dicho Rastro y que lo estaba contaminando, una vez recibido dicha resolución con sus medidas ambientales, fue que de forma inmediata por la presión de dicha resolución que obligaba en plazo inmediato resolver dicha situación, es por eso que se procedió sin más trámite a dar cumplimiento a dicha resolución judicial por parte de la Unidad correspondiente, es así que en el mes de febrero se recibió en la UACI la primer factura, las cuales fueron presentadas en cada mes durante el año 2017. Para sustentar mis explicaciones anexo resolución judicial y nota del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos naturales".

Mediante 2 notas sin referencias de fecha 10 de julio de 2018, suscritas por los Administradores de Contratos, comentaron: "Que con fecha 27 de octubre del 2016 está Municipalidad recibía nota por parte del [REDACTED] Director General de Saneamiento Ambiental del MARN en la que solicita acciones y medidas a tomar a futuro para evitar la afectación del Rio Shutia y [REDACTED] y anexo a esta nota el Requerimiento del Juez Ambiental de San Salvador Ref. 73-2016-MC en la que mediante Medida Cautelar requiere a la Municipalidad suspender de forma inmediata el lanzamiento al Rio Shutia, de los vertidos de las aguas residuales y de los restos de animales muertos procedentes del Rastro Municipal. Ante esta situación se buscó el apoyo de La Empresa



██████████ a quien La Municipalidad le entrega los desechos sólidos comunes y que es la única que aceptó recibir los desechos sólidos especiales, ya que cuenta con la capacidad para el tratamiento respectivo, entregándosele desde marzo del 2017 hasta la fecha y de esta forma cumplir con lo requerido por El MARN y El Juzgado Ambiental.

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Al analizar los comentarios y evidencia presentados por el Jefe UACI posteriormente a la lectura del borrador de informe, los auditores expresamos: Que el acuerdo municipal que hace mención, data desde enero 2018 y a la fecha no existe evidencia de haber ejecutado el debido proceso de adquisición o contratación. Por lo consiguiente la observación se mantiene.

Al analizar los comentarios del Jefe UACI y los Administradores de Contratos previo a la lectura del borrador de informe, determinamos que son positivas las acciones realizadas, ya que el Rio Shutia no esté siendo contaminado con los fluidos y materiales solidos de restos de animales que provenían del destace realizado en el Rastro Municipal. Sin embargo, la resolución proveniente del Juzgado de Medio Ambiente no impide cumplir con otras leyes con tal de encontrar una solución para el tratamiento y disposición final de los desechos sólidos o especiales del mencionado Rastro.

Reiteramos que la observación está dirigida a que los hechos económicos de devengamiento y pago al relleno controlado por desechos especiales, no poseen el respaldo de un proceso adquisitivo o de contratación respectivo, como lo manda el marco regulatorio citado anteriormente; así mismo no observamos iniciativas para ejecutar el debido proceso respectivo o modificar el contrato existente. Por lo consiguiente la observación se mantiene.

## **4. DEFICIENCIAS EN EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES**

Comprobamos deficiencias en el inventario de bienes inmuebles, por un monto total de \$67,721.76, detallamos:

- a) Existencia de 10 propiedades por un monto de \$48,227.51, que no están registradas en Sistema de Folios Real Computarizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Centro Nacional de Registro (CNR). (Detalle en Anexo 2-A)
- b) Existencia de 6 propiedades por un monto de \$6,349.12, incluidas en el inventario que no aparecen registradas a nombre de la Municipalidad según el Centro Nacional de Registros (Detalle Anexo 2-B)
- c) Existencia de 5 propiedades por un monto de \$13,145.13, sin escritura de propiedad a favor de la Municipalidad (Detalle Anexo 2-C)



El Código Municipal en el artículo 31, numerales 1) y 2), establece lo siguiente:  
"Son obligaciones del Concejo.

- 1) Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio
- 2) Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia."

El artículo 197, literal e), del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado establece: "Las Unidades Contables tendrán entre sus funciones.

- e) Establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio estatal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de las políticas a que se refiere el Art. 105, literal g) de la Ley, y sin perjuicio de las facultades de la Corte de Cuentas de la República.

El instructivo para el Sistema de Registro y Control de Bienes Muebles de la Alcaldía Municipal de Izalco, aprobado según acuerdo número 2, acta número 26, del seis de diciembre de 2016, en el artículo 22, establece lo siguiente: "Los encargados de la Unidad Jurídica y del Catastro Municipal deberán remitir al encargado de Activo Fijo, copia de los acuerdos o convenios institucionales, escrituras de compraventa, donación, comodato y títulos supletorios de inmuebles y edificaciones, bienes culturales y derechos de autor, dentro de un plazo no mayor de quince días hábiles posterior a la emisión del documento."

La deficiencia se debió a que:

- a) El Concejo Municipal como máxima autoridad de la institución, no se aseguró de garantizar que el inventario de los bienes del Municipio contenga los registros adecuados, así mismo, no estableció responsabilidad para los encargados de su manejo y custodia.
- b) El Jefe del Departamento Jurídico, no se aseguró de garantizar la existencia de documentación que demuestre el derecho de los inmuebles que conforman el inventario de la Municipalidad, ni coordinó con el Encargado de Activo Fijo.

La deficiencia tiene como consecuencia que:

- a) Origina incertidumbre de la veracidad y confiabilidad de la información contenida en el inventario de bienes inmuebles, en razón que existen inmuebles que carecen de la documentación de soporte.
- b) El Estado de Situación Financiera mantiene el riesgo de revelar y exponer información con incorrecciones materiales.



- c) Genera incertidumbre sobre si la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles, presentando información financiera dudosa a los usuarios de los Estados Financieros.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En notas sin referencias de fechas 11 de septiembre de 2018 y 10 de julio de 2018, suscritas por el Jefe del Departamento Jurídico, comenta: "Que se han encontrado los diez antecedentes referentes al Anexo 2A, de los cuales presenta copia, en el orden que aparece señalados:

### En cuanto al anexo 2-A:

1. Inmueble de Palacio Municipal está Inscrito a favor de la Alcaldía Municipal de Izalco, bajo los números 307, 308, 309, 310, 311, 312 y 313, del tomo 86 del Registro de la Propiedad Raíz del departamento de Sonsonate, la cual no se ha trasladado al sistema de folios real computarizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca (CNR) del Departamento de Sonsonate por falta de actualización de dicho registro.
2. En cuanto al Terreno ubicado en Cantón Tunalmiles, comprado a doña [REDACTED].
3. Terreno rustico donde se encuentra la Escuela Cantón Talcomunca, se encuentra registrada bajo los números 307, 308, 309, 310, 311, 312 y 313, del tomo 86 del Registro de la Propiedad Raíz del departamento de Sonsonate, la cual no se ha trasladado al sistema de folios real computarizado del Registro de la propiedad Raíz é Hipoteca (CNR) del Departamento de Sonsonate por falta de actualización de dicho registro.
4. En cuanto al inmueble situado en Barrio Dolores y Avenida Roberto Carias, denominado Casa Barrientos, este inmueble fue comprado a los señores [REDACTED], [REDACTED] y otros dicho inmueble y se encuentra inscrito bajo el NUMERO 42 del LIBRO No. 425, del Registro Propiedad Raíz e Hipoteca del Departamento de Sonsonate y que aún no se ha trasladado al sistema de folio real computarizado del CNR por falta de actualización.
5. En cuanto al Terreno ubicado en Cantón Cruz Grande, comprado a [REDACTED].
6. Inmueble situado en el Cantón Tapalshucut comprado a [REDACTED], este inmueble se encuentra inscrito bajo el número 21 del Libro Número 266 del Registro Propiedad Raíz e Hipoteca del Departamento de Sonsonate y que aún no se ha trasladado al sistema de folio real computarizado del CNR por falta de actualización.
7. Inmueble situado en comunidad el Bambú, Caserío Rosario de Ceren, Cantón El Sunza, este inmueble nunca estuvo inscrito a favor de la Alcaldía Municipal de Izalco, esta municipalidad solo ha ejercido la posesión material, la cual les fue donada al Estado de Gobierno de El Salvador, en el ramo de Educación.



8. Inmueble Urbano situado en final novena calle oriente Barrio la Otra Banda del Municipio de Izalco, donado por la Compañía [REDACTED] este inmueble está inscrito en el Registro Raíz e Hipoteca del Departamento de Sonsonate bajo matrícula 10109475-00000, de una extensión superficial de 20.465.81 metros cuadrados.
9. Zona Verde Lotificación las Nieves, Cantón Cruz Grande, de este inmueble se hizo la respectiva escritura Pública de Donación y fue presentada al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de Sonsonate, pero en Registro no la inscribió por no tener la correspondiente desmembración en cabeza de su propietario que debe hacer el propietario.
10. Inmueble situado en Cantón Piedras Pachas, este inmueble se encuentra inscrito bajo el número 195 del Tomo 251 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca del Departamento de Sonsonate, en este lugar se encuentra construida la Escuela de dicho cantón, y que aún no se ha trasladado al sistema de folio real computarizado del CNR por falta de actualización.

**Informe en cuanto a Anexo 2-B:**

1. Solar situado en 1 Av. Sur donado a [REDACTED], según inscripción número 63, del libro 554 del Registro de Propiedad Raíz e Hipoteca del Departamento de Sonsonate.
2. Inmueble situado en Ceiba del Charco, utilizado para el Centro Escolar [REDACTED], este inmueble fue donado directamente por el propietario a favor del gobierno y estado de El Salvador, en el ramo de Educación.
3. Terreno en Cantón Tres Ceibas, utilizado para la Centro Escolar, no tenemos ningún documento que haga constar que es propiedad de esta municipalidad.
4. Inmueble situado en 1 Av. Norte, Barrio Asunción, este inmueble se encuentra inscrito a favor de la Alcaldía Municipal de Izalco bajo el número 93 del tomo 147 del Diario de Propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca del Departamento de Sonsonate, y que aún no se ha trasladado al sistema de folio real computarizado del CNR por falta de actualización.
5. Inmueble Rustico situado en Cantón Tunalmiles, de este Municipio, no tenemos ningún documento que haga constar que es propiedad de esta municipalidad. -
6. Inmueble situado en Cantón Cruz Grande, comprado al señor [REDACTED], este inmueble fue donado a favor del Gobierno de El Salvador en el ramo de la Educación.

**Informe en cuanto a Anexo 2-C:**

Todos los inmuebles relacionados con el anexo 2C, no tenemos ningún documento que haga constar que son propiedad de esta Municipalidad, por lo tanto, deben ser descargos de la contabilidad de esta Municipalidad. -

En nota sin referencia con fecha 12 de julio de 2018, suscritas por los miembros del Concejo Municipal, comentaron:



“presentamos las siguientes respuestas en los tres literales a, b, c.

- a) Solicitar al departamento jurídico realice las gestiones ante el CNR, para el respectivo registro de las propiedades y gestionar la respectiva documentación legal para los inmuebles respectivos y así poder actualizarlas.
- b) Solicitar al departamento jurídico para que realice los trámites pertinentes, a fin de determinar el estado legal de estas 7 propiedades, ya que los valores se tomaron del libro de inventario de bienes muebles e inmuebles según folio 215, del libro autorizado el día 13 de enero de 1995, para registrarse en ese tiempo en el sistema SIGET del Ministerio de Hacienda.
- c) Solicitar al departamento jurídico realice las gestiones ante el CNR, para el respectivo registro de las propiedades y gestionar la respectiva documentación legal para los inmuebles respectivos y así poder actualizarlas, para que se realice los tramites de escrituración y registro.

En nota sin referencia con fecha 11 de julio de 2018, la Jefe de la Unidad Financiera, comenta:

- a) Entre estas propiedades el Jurídico el señor.... especifico que algunos bienes no aparecen registrados por que no está actualizado en el CNR, el registro de propiedad Raíz e Hipoteca.
- b) Se solicitará al Concejo Municipal para que dé instrucciones al jurídico para que haga las indagaciones necesarias para determinar porque no están registradas a nombre de la Municipalidad y hacer los registros correspondientes para contabilizarlos.
- c) La contabilidad trae registros de bienes inmuebles desde enero del año de 1995, folio 215, en el que el Contador de ese tiempo trasladaba un listado de bienes inmuebles adquiridos por la Municipalidad y los cuales cuando se empezó con el sistema SIGET, fueron contabilizados sin tener una escritura si no basándose en el libro, razón por la cual solicito al Concejo actual para dar instrucciones al jurídico para investigar el historial de la adquisición de dichas propiedades y ver porque razón no están a nombre de la Municipalidad.

En nota sin referencia con fecha 11 de julio de 2018, suscrita por la Encargada de Contabilidad, comenta:

- a) Se solicitará al Honorable Concejo Municipal, emita acuerdo donde se da instrucciones al Jurídico Municipal, realice los trámites correspondientes, para inscribir ante el CNR, a favor de la Municipalidad las 10 propiedades por un valor de \$48,227.51, observadas en este literal y posteriormente, ya si respaldar el registro contable.



- b) Se solicitara al Honorable Concejo Municipal, emita acuerdo donde se dé instrucciones al Jurídico Municipal, realice los trámites correspondientes, para determinar el estado registral de las 7 propiedades por un valor de \$6,349.12, que se encuentran incluidas contablemente, pero no se posee documentación que respalde la posesión a favor de la Municipalidad, ya que dichos valores se tomaron del folio 215 del libro de inventario de bienes muebles e inmuebles de 1994, con fecha de autorización 13 de enero de 1995, para ser ingresados en el sistema SICGE del Ministerio de Hacienda en ese momento y así mismo al sistema SAFIMU II.
- c) Se solicitará al Honorable Concejo Municipal, emita acuerdo donde se dé instrucciones al Jurídico Municipal realice las gestiones correspondientes, para tramitar la escrituración e inscripción ante el Centro Nacional de Registro, de las 5 propiedades por un valor de \$13,145.13, y de esta manera corregirla deficiencia de este literal.

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Al analizar los comentarios y evidencia presentada por el Jefe del Departamento Jurídico posterior a la lectura del borrador de informe, los auditores expresamos: Se hace referencia a que existen terrenos que están inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz del departamento de Sonsonate y que no se han trasladado al sistema de folios real computarizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (CNR), también, presenta fotocopia de antecedentes, no obstante, al consultar la carencia de bienes proporcionada por el Centro Nacional de Registros, estas propiedades no aparecen registradas a favor de la Municipalidad, así mismo, en los comentarios del jurídico, ratifica las deficiencias señaladas en los literales b) y C). Además, al revisar los comentarios del Concejo Municipal, el Jefe de la Unidad Financiera y Encargada de Contabilidad, confirman la existencia de esta deficiencia y están realizando acciones para solventarla.

Ratificamos que, la administración no ha presentado evidencia documental que demuestre haber superado las deficiencias en el inventario de bienes inmuebles (Constancia de carencia de bienes); la Unidad Jurídica no presenta evidencia de haber coordinado con el Encargado de Activo Fijo la actualización del inventario, y se continua con la incertidumbre de la veracidad y confiabilidad de la información contenida en el Inventario de Bienes Inmuebles. Por lo consiguiente la observación se mantiene.

## 5. COMPRA DE MATERIAL EN EXCESO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Comprobamos que para la ejecución de los sub proyectos contenidos en el proyecto "Mantenimiento de Caminos Vecinales y Construcción de Obras Civiles, municipio de Izalco, año 2017", se compró mayor cantidad de los materiales de construcción requeridos para dichas obras, por un monto de \$6,365.75, cuyo uso no fue justificado, según detalle siguiente:



**a) Concreto Hidráulico en Caserío El Centro Cantón Piedras Pachas  
Comparación de Material**

Material	Cantidad comprada por la municipalidad	Cantidad requerida para la construcción	Diferencia	Unidad	Precio unitario (\$)	Monto de material comprado en exceso (\$)
Arena	200.00	109.21	90.79	m3	14.00	1,271.06
Grava	124.00	86.39	37.61	m3	33.00	1,241.23
Monto de compra de material en exceso...						<b>2,512.29</b>

**b) Empedrado Fraguado Superficie de Concreto en Caserío Los Trampa  
Comparación de Material**

Material	Cantidad comprada por la municipalidad	Cantidad requerida para la construcción	Diferencia	Unidad	Precio unitario (\$)	Monto de material comprado en exceso (\$)
Grava	60.00	46.23	13.77	m3	33.00	454.31
Monto de compra de material en exceso...						<b>454.31</b>

**c) Construcción de Cordón Cuneta en Cantón Talcomunca  
Comparación de Material**

Material	Cantidad comprada por la municipalidad	Cantidad requerida para la construcción	Diferencia	Unidad	Precio unitario (\$)	Monto de material comprado en exceso (\$)
Arena	72.00	65.24	6.76	m3	14.50	98.03
Cemento	510.00	300.94	209.06	bol	8.50	1,777.02
Monto de compra de material en exceso...						<b>1,875.06</b>

**d) Concreto Hidráulico en Calle Principal Cantón Las Higueras  
Comparación de Material**

Material	Cantidad comprada por la municipalidad	Cantidad requerida para la construcción	Diferencia	Unidad	Precio unitario (\$)	Monto de material comprado en exceso (\$)
Arena	108.00	88.65	19.35	m3	14.50	280.62
Grava	74.00	70.29	3.71	m3	33.00	122.47
Monto de compra de material en exceso...						<b>403.09</b>

**e) Concreto Hidráulico en Calle Principal de Cantón Ceiba del Charco  
Comparación de Material**

Material	Cantidad comprada por la municipalidad	Cantidad requerida para la construcción	Diferencia	Unidad	Precio unitario (\$)	Monto de material comprado en exceso (\$)
Arena	90.00	78.07	11.93	m3	14.50	173.05
Grava	67.00	62.11	4.89	m3	33.00	161.50
Monto de compra de material en exceso...						<b>334.55</b>



**f) Concreteado Hidráulico en Cantón Tecuma  
Comparación de Material**

Material	Cantidad comprada por la municipalidad	Cantidad requerida para la construcción	Diferencia	Unidad	Precio unitario (\$)	Monto de material comprado en exceso (\$)
Piedra	15.00	7.84	7.16	m3	13.00	93.11
Arena	35.00	18.01	16.99	m3	14.50	246.40
Grava	20.00	14.05	5.95	m3	33.00	196.27
Monto de compra de material en exceso...						<b>535.78</b>

**g) Concreto Hidráulico en Colonia Santo Domingo, Cantón San Isidro  
Comparación de Material**

Material	Cantidad comprada por la municipalidad	Cantidad requerida para la construcción	Diferencia	Unidad	Precio unitario	Monto de material comprado en exceso
Arena	102.00	84.10	17.91	m3	\$ 14.00	\$ 250.67
Monto de compra de material en exceso...						<b>\$ 250.67</b>

El artículo número 31 del Código Municipal, en numerales 4 y 5, establecen: "Son obligaciones del Concejo:

4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;
5. Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;"

El artículo 12 del Reglamento de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos."

El Manual de Organización y funciones de la municipalidad de Izalco, año 2013, referente a la Unidad de Proyectos, establece:

- **Objetivo:** Garantizar que las obras que ejecuta la Municipalidad, cumplan los requerimientos técnicos.
- **Descripción General:** Es la Unidad que garantiza el cumplimiento de requerimientos técnicos de las obras que ejecuta la Municipalidad, responsable además de la formulación y supervisión de proyectos institucionales.
- **Funciones:**
  - ✓ Elaborar carpetas técnicas.
  - ✓ Formular diseños de proyectos.
  - ✓ Garantizar que las obras que ejecutan personas naturales o jurídicas cumplan con los requerimientos técnicos respectivos.
  - ✓ Supervisar obras de la Municipalidad.



La deficiencia se debió a que el Encargado de Proyectos, determinó cantidades de materiales las cuales no eran coherentes a las requeridas para la construcción de las obras.

En consecuencia, se ocasionó que la Municipalidad gaste más recursos en las construcciones de las obras. Además, los materiales de construcción sobrantes no controlados favorecieron el riesgo de uso distintos a los objetivos municipales, ya que se desconoce si fueron inventariados.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 11 de septiembre de 2018, suscrita por el Encargado de Unidad de Proyectos, comenta: "Por este medio y de conformidad a nota con REF. DRSA-509-08-2018, le presento argumentos para que puedan ser tomados en cuenta, para evaluar presuntas deficiencias, relacionadas con la Auditoria que realizan. Los cuales se presentan:

### 1. Concreto Hidráulico en Caserío El Centro Cantón Piedras Pachas.

Para el cálculo de arena y grava, si bien para criterio de los auditores el permitir un espesor de hasta 0.03 cm. es cuantioso, no deja de ser una realidad en el proceso constructivo, que difícilmente puede evitarse, que incluso en algunos sectores puede ser más, por lo tanto, se envía el cálculo de 2 cm, ya que se ha tomado en cuenta 1 cm. Además, este proyecto fue afectado por la lluvia, se presentan fotos, Bitácora y nota de persona de la comunidad.

$$V=1,241.67 \times 0.02=24.83 \text{ mt}^3$$

Material	Factor	24.83	Mt3	TOTAL	
Grava	0.55	13.66	Mt3	13.66	Mt3
Arena	0.55	13.66	Mt3	13.66	Mt3

$$\text{Arena } 90.79 - 13.66 = 77.13 \text{ mt}^3$$

$$\text{Grava } 37,61 - 13.66 = 23.95 \text{ mt}^3$$

Esta diferencia puede ser material perdido por lluvia.

Se puede observar que el porcentaje de variación es de 5%, evidenciando que a nivel de materialidad comparando con el total de inversión de este sub proyecto, no es significativo individualmente.

### 2. Empedrado Fraguado Superficie de Concreto en Caserío Los Trampa Cantón Cuyagualo.

Este sub proyecto tiene una diferencia de 13.77 mt<sup>3</sup> de grava, se puede observar que el porcentaje es de 1.6%, evidenciando que a nivel de materialidad comparando con el total de inversión de este sub proyecto, no es significativo individualmente.



### 3. Construcción de Cordón Cuneta en Cantón Talcomunca

En subproyecto tiene una diferencia de 6.76 mt<sup>3</sup> arena y 209.06 bolsas de cemento, y por error involuntario debido a la ejecución de varios subproyecto al mismo tiempo fueron cargadas 200 bolsas de otro subproyecto, se presentan envíos.

Se puede observar que el porcentaje es de 10%, evidenciando que a nivel de materialidad comparando con el total de inversión de este subproyecto, no es significativo individualmente.

### 4. Concreto Hidráulico En Calle Principal Cantón Las Higueras.

Para el cálculo de arena y grava, si bien para criterio de los auditores el permitir un espesor de hasta 0.03 cm. es cuantioso, no deja de ser una realidad en el proceso constructivo, que difícilmente puede evitarse, que incluso en algunos sectores puede ser más, por lo tanto, se envía el cálculo de 2 cm, ya que se ha tomado en cuenta 1 cm.

$$V = 1,056.21 \times 0.02 = 21.12 \text{ mt}^3$$

Material	Factor	24.83	Mt <sup>3</sup>	TOTAL	
Grava	0.55	11.62	Mt <sup>3</sup>	11.62	Mt <sup>3</sup>
Arena	0.55	11.62	Mt <sup>3</sup>	11.62	Mt <sup>3</sup>

$$\text{Arena } 19.35 - 11.62 = 7.73 \text{ mt}^3$$

$$\text{Grava } 3.71 - 11.62 = -7.87 \text{ mt}^3$$

Se puede observar que el porcentaje de variación es de 0.25%, evidenciando que a nivel de materialidad comparando con el total de inversión de este subproyecto, no es significativo individualmente.

### 5. Concreto Hidráulico en Calle Principal Cantón Ceiba El Charco

Para el cálculo de arena y grava, si bien para criterio de los auditores el permitir un espesor de hasta 0.03 cm. es cuantioso, no deja de ser una realidad en el proceso constructivo, que difícilmente puede evitarse, que incluso en algunos sectores puede ser más, por lo tanto, se envía el cálculo de 2 cm, ya que se ha tomado en cuenta 1 cm.

$$V = 1,026.56 \times 0.02 = 20.53 \text{ mt}^3$$

Material	Factor	20.53	Mt <sup>3</sup>	TOTAL	
Grava	0.55	11.29	Mt <sup>3</sup>	11.29	Mt <sup>3</sup>
Arena	0.55	11.29	Mt <sup>3</sup>	11.29	Mt <sup>3</sup>

$$\text{Arena } 11.93 - 11.29 = 0.64 \text{ mt}^3$$

$$\text{Grava } 4.89 - 11.29 = -6.40 \text{ mt}^3$$





### 1. Concreto Hidráulico en Caserío El Centro Cantón Piedras Pachas.

- Al Calcular la Cantidad de Tierra Blanca, se observa que no se ha considerado el porcentaje de abundamiento que podría andar entre 0.25 y 0.30 por ciento. Además de un porcentaje por afectación de las lluvias. Se presentan Fotografías.

Suelo Cemento  $V= 248.34 \text{ mt}^3$  Factor = 1.25

Material	Factor	248.34	Mt3	TOTAL	
Tierra Blanca	1.25	310.42	Mt3	310.42	Mt3

#### AFECTACION DE LLUVIA.

Considerando 1.25 de ancho promedio paralelo al cordón en un costado

$$V= 200 \text{ ml} * 0.9 \text{ mt} * 0.20 = 36.00 \text{ mt}^3$$

Suelo Cemento  $V= 36.00 \text{ mt}^3$  Factor = 1.25

Material	Factor	36.00	Mt3	TOTAL	
Tierra Blanca	1.25	45.00	Mt3	45.00	Mt3

Volumen Total seria

$$V= 310.42 + 45.00 = 355.42 \text{ mt}^3$$

**Tierra Blanca 352.00 Comprado -355.42 calculado = -3.42**

- Este proyecto fue ejecutado con mano de obra aportada por la comunidad. El espesor del concreto no fue constante de 0.10 cm. Tuvo una variable de hasta 0.03 de aumento y además el polín "C" de 4" su medida en centímetros es de 0.1016 cm. Ya que en campo es difícil mantener los 0.1 al colocar el polín "C" 4" donde se codalea para tener una superficie plana. Además de la afectación de lluvia arrastro cierto porcentaje de arena y grava. Para analizar y ver si es posible un porcentaje por estas dos variables. (Se presentan Fotografías.)

$$V= 1,241.67 \times 0.13 = 161.42 \text{ mt}^3$$

Material	Factor	161.42	Mt3	TOTAL	
Grava	0.55	88.78	Mt3	88.78	Mt3
Arena	0.55	88.78	Mt3	88.78	Mt3

$$\text{Arena} = 88.78 + 19.31 \text{ (Cordón)} + 0.54 \text{ (Remate)} = 108.63 \text{ mt}^3$$

$$\text{Grava} = 88.78$$

**Arena 200.00 Comprado - 108.63 mt<sup>3</sup> = 91.37 mt<sup>3</sup> (Este material perdido por lluvia)**

**Grava 124.00 Comprado - 88.78 mt<sup>3</sup> = 35.22 mt<sup>3</sup> (Este material perdido por lluvia)**

- Este proyecto fue el más afectado por la lluvia, ya que es un lugar por donde se evacuan las aguas lluvias del caserío. Esto afecto y aumento la compra de Tierra Blanca, Arena y Grava.



**2. Empedrado Fraguado Superficie de Concreto en Caserío Los Trampa Cantón Cuyagualo.**

- Este proyecto fue ejecutado con mano de obra aportada por la comunidad, Alcaldía solo pago 2 Albañiles. En los cálculos no se considera un porcentaje por la variación de espesores, ya que existieron esas variaciones. En concreto de hasta 0.02 cm y en empedrado hasta 0.05 cm.

Concreto  $V= 934.02 \text{ mt}^2 \times 0.09= 84.06 \text{ mt}^3$

Material	Factor	84.06	Mt3	TOTAL	
Grava	0.55	46.23	Mt3	46.23	Mt3
Arena	0.55	46.23	Mt3	46.23	Mt3
Cemento	9.8	823.79	Bolsa	823.79	Bolsa

Empedrado Fraguado superficie no terminada

Piedra el factor para 0.2 de espesor es de 0.2, relacionando para espesor 0.25 **seria 0.25**

Arena el factor para 0.2 de espesor es de 0.09 relacionado para espesor 0.25 **seria 0.11**

Cemento el factor para 0.20 de espesor es de 0.39 relacion para espesor 0.25 **seria 0.49**

Material	Factor	934.02	Mt2	TOTAL	
Arena	0.11	102.74	Mt3	102.74	Mt3
Cemento	0.49	457.66	Bolsa	457.66	Bolsa

**RESUMEN**

Grava = 46.23 mt3

Arena = 46.23 + 16.00 (Cordón) + 4.14 remate +102.74 (Emp. Fra. S n T)+ 1.22 Muros= 170.33 mt3

Cemento 823.79 + 80.00 (Cordón) + 13.79 (Remates) + 457.66 (Emp. Fra. SnT) + 10.66(Muros) = 1,385.9 Bolsas

**Grava 60.00 (Comprado) – 46.23= 13.77 Mt3**

**Arena 150.00(Comprado) – 170.33= - 20.33 mt3**

**Cemento 1328.0 (Comprado) – 1,385.9 = - 57.90**

**3. Construcción de Cordón Cuneta en Cantón Talcomunca**

En este proyecto el espesor del bordillo tiene variación de hasta 0.05 cm de mas ya que al construirlo los terrenos colindantes se utilizan soporte. Como se ve en fotografía.

**4. Concreto Hidráulico en Calle Principal Cantón Las Higueras.**

- Al Calcular la Cantidad de Tierra Blanca, se observa que no se ha considerado el porcentaje de abundamiento que podría andar entre 0.25 y 0.30 por ciento. Además de un porcentaje por afectación de las lluvias. (Se presentan Fotografías.)



Suelo Cemento V= 211.24 mt3 Factor = 1.25

Material	Factor	211.24	Mt3	TOTAL	
Tierra Blanca	1.25	264.05	Mt3	264.05	Mt3

**Tierra Blanca 234.00 Comprado -264.05 calculado = -30.00**

- El espesor del concreto no fue constante de 0.10 cm. Tuvo una variable de hasta 0.03 de aumento y además el polín "C" de 4" su medida en centímetros es de 0.1016 cm. Ya que en campo es difícil mantener los 0.1 al colocar el polín "C" 4" donde se codalea para tener una superficie plana. Además de la afectación de lluvia arrastro cierto porcentaje de arena y grava. Para analizar y ver si es posible un porcentaje por estas dos variables. (Se presentan Fotografías.)

V= 1,056.21x 0.13= 137.31 mt3

Material	Factor	137.030	Mt3	TOTAL	
Grava	0.55	75.37	Mt3	75.37	Mt3
Arena	0.55	75.37	Mt3	75.37	Mt3

**RESUMEN**

Arena= 75.37 + 17.91 (Cordón) + 0.45 (Remate)= 93.73 mt3  
Grava = 75.37

**Arena 108 .00 Comprado – 93.73 mt3 = 14.21 mt3**

**Grava 74.00 Comprado – 75.37 mt3= - 1.37 mt3**

**5. Concreto Hidráulico en Calle Principal Cantón Ceiba El Charco**

- Al Calcular la Cantidad de Tierra Blanca, se observa que no se ha considerado el porcentaje de abundamiento que podría andar entre 0.25 y 0.30 por ciento.

Suelo Cemento V= 205.31 mt3 Factor = 1.25

Material	Factor	205.31	Mt3	TOTAL	
Tierra Blanca	1.25	256.64	Mt3	256.64	Mt3

**Tierra Blanca 225.00 Comprado -256.64 calculado = -31.64 mt3**

- El espesor del concreto no fue constante de 0.10 cm. Tuvo una variable de hasta 0.03 de aumento y además el polín "C" de 4" su medida en centímetros es de 0.1016 cm. Ya que en campo es difícil mantener los 0.1 al colocar el polín "C" 4" donde se codalea para tener una superficie plana. Además de la afectación de lluvia arrastro cierto porcentaje de arena y grava. Para analizar y ver si es posible un porcentaje por estas dos variables. (Se presentan Fotografías.)

V= 1,026.56x 0.13= 133.45 mt3

Material	Factor	133.45	Mt3	TOTAL	
Grava	0.55	73.40	Mt3	73.40	Mt3
Arena	0.55	73.40	Mt3	73.40	Mt3

**RESUMEN**

Arena= 73.40 + 11.56 (Cordón) + 4.40 (Remate)= 89.36 mt3

Grava = 73.40



**Arena 90 Comprado – 89.36 mt3 = 0.64 mt3**  
**Grava 67.00 Comprado – 75.40 mt3= - 6.40 mt3**

**6. Concreto Hidráulico en Cantón Tecuma**

- Al Calcular la Cantidad de Tierra Blanca, se observa que no se ha considerado el porcentaje de abundamiento que podría andar entre 0.25 y 0.30 por ciento. Además de un porcentaje por afectación de las lluvias. (Se presentan Fotografías.)

Suelo Cemento V= 46.48 mt3 Factor = 1.25

Material	Factor	46.48	Mt3	TOTAL	
Tierra Blanca	1.25	58.10	Mt3	58.10	Mt3

**Tierra Blanca 50.00 Comprado -58.10 calculado = -8.10 mt3**

- El espesor del concreto no fue constante de 0.10 cm. Tuvo una variable de hasta 0.03 de aumento y además el polín "C" de 4" su medida en centímetros es de 0.1016 cm. Ya que en campo es difícil mantener los 0.1 al colocar el polín "C" 4" donde se codalea para tener una superficie plana. Además de la afectación de lluvia arrastro cierto porcentaje de arena y grava. Para analizar y ver si es posible un porcentaje por estas dos variables. (Se presentan Fotografías.)

V= 232.35x 0.13= 30.21 mt3

Material	Factor	30.21	Mt3	TOTAL	
Grava	0.55	16.62	Mt3	73.40	Mt3
Arena	0.55	16.62	Mt3	73.40	Mt3

**RESUMEN**

Arena= 16.62 + 2.72 (Cordón) + 1.23 (Remate)= 20.57 mt3

Grava = 16.62

**Arena 35 Comprado – 20.57 mt3 = 14.43 mt3**

**Grava 20.00 Comprado – 16.62 mt3= 3.38 mt3**

**7. Concreto Hidráulico en Colonia Santo Domingo, Cantón San Isidro.**

- El espesor del concreto no fue constante de 0.10 cm. Tuvo una variable de hasta 0.03 de aumento y además el polín "C" de 4" su medida en centímetros es de 0.1016 cm. Ya que en campo es difícil mantener los 0.1 al colocar el polín "C" 4" donde se codalea para tener una superficie plana. Además de la afectación de lluvia arrastro cierto porcentaje de arena y grava. Para analizar y ver si es posible un porcentaje por estas dos variables. (Se presentan Fotografías.)

V= 1,104.34x 0.13= 143.56 mt3

Material	Factor	143.56	Mt3	TOTAL	
Grava	0.55	78.96	Mt3	78.96	Mt3
Arena	0.55	78.96	Mt3	78.96	Mt3

**RESUMEN**

Arena= 78.96 + 15.56 (Cordón) + 1.72 (Remate)= 96.24 mt3



Grava = 78.96 mt<sup>3</sup>

**Arena 102.00 Comprado – 96.24 mt<sup>3</sup> = 5.76 mt<sup>3</sup>**

**Grava 66.00 Comprado – 78.96 mt<sup>3</sup> = -12.96 mt<sup>3</sup>**

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Al revisar y analizar los comentarios del Encargado de Proyectos posteriormente a la lectura del borrador de informe, determinamos que:

- a) Nuestras pruebas y procedimientos de auditoría efectuado por el Técnico especialista, fue en base a los factores establecido en el Manual del Constructor, incluyendo el desperdicio por lluvia.
- b) Con relación a la materialidad señalada por el Encargado de Proyectos, los Auditores expresamos que según nuestro juicio profesional la frecuencia de ocurrencia tiene una materialidad cualitativa. Así mismo, la cantidad determinada de \$ \$6,365.75, equivale al 20.25% de la materialidad para informe, que es de \$31,425.00.
- c) Por lo anteriormente manifestado, la observación se mantiene.

Al revisar y analizar los comentarios del Encargado de Proyectos, determinamos lo siguiente:

1.- Con relación al sub proyecto Concreto Hidráulico en Caserío El Centro Cantón Piedras Pachas, se menciona que no se tomó en cuenta el porcentaje de abundamiento para volúmenes de tierra; por lo que procedimos a efectuar recalcu, afectándola con el 25% según lo establecido en el Manual del Constructor, asimismo, explican que las lluvias socavaron la caja preparada con suelo cemento específicamente a los costados de la calle, por lo que también se procedió a efectuar cálculo sobre dicho desperdicio, obteniéndose los resultados siguientes:

Volumen de suelo cemento calculado en auditoria: 248.34 m<sup>3</sup>

Afectación de lluvia:

Volumen afectado: 200.00 m \* 0.90 m \* 0.20 m = 36.00 m<sup>3</sup>

Total, de suelo cemento: 248.34 m<sup>3</sup> + 36.00 m<sup>3</sup> = 284.34 m<sup>3</sup>

### Suelo Cemento 20:1

Materiales	Unidades	Cantidad
Tierra Blanca	M <sup>3</sup>	1.250
Cemento Gris	Bolsa	1.700
Agua	Litro	0.300



### Calculo de Cantidades de Materiales

Suelo Cemento 20:1

Factor De Abundamiento 1.25

Material	Factor	284.34	M3	Total	
Tierra Blanca	1.250	355.43	M <sup>3</sup>	355.43	M <sup>3</sup>
Cemento Gris	1.700	422.18	Bol	422.18	Bol
Agua	0.300	74.50	Litro	74.50	Litro

De igual manera para el cálculo de grava y arena, la Administración comenta que el espesor de la carpeta de concreto es de 0.13 m, promedio, debido a que como la mano de obra no es calificada, estos no podían dejar pareja la base de suelo cemento, esto a nuestro criterio como auditores es cuantioso, por lo que fue tomado en cuenta solo un 10% como tolerancia máxima, teniéndose los resultados siguientes:

Volumen de concreto 1:2:2

$$1,241.67 \text{ m}^2 * 0.11 \text{ m} = 136.58 \text{ m}^3$$

#### Concreto 1:2:2 (1 M3)

MATERIALES	UNIDADES	CANTIDAD
Grava # 1	M <sup>3</sup>	0.550
Arena de Rio	M <sup>3</sup>	0.550
Cemento Gris	Bolsa	9.800
Agua	Litro	227.000

### Calculo de Cantidades de Materiales

Concreto 1:2:2

Material	Factor	136.58	M3	Total	
Grava # 1	0.550	75.12	M <sup>3</sup>	75.12	M <sup>3</sup>
Arena De Rio	0.550	75.12	M <sup>3</sup>	75.12	M <sup>3</sup>
Cemento Gris	9.800	1,338.48	Bol	1,338.48	Bol
Agua	227.000	31,003.66	Litro	31,003.66	Litro

**(Incluye 10% de desperdicio)**

También la administración menciona que las lluvias afectaron los acopios de materiales, tanto de tierra blanca, arena y grava, mencionando que las diferencias por material de grava y arena, han sido por estas circunstancias, a nuestro criterio como auditores, las lluvias pueden afectar con el desperdicio de materiales, pero esta situación puede ser aceptada con el primer percance que se de en campo, aprendiendo la experiencia de no estar llevando el material si hay amenaza de lluvia, o parar el proyecto y ejecutarlo en verano. Tomando en consideración lo



anterior aceptamos un 15% por pérdidas a causa de la lluvia, lo cual bajaría la cantidad de material comprado en exceso; por lo consiguiente la presunta deficiencia se modifica y la observación se mantiene de la forma siguiente:

### Comparación de Material

Material	Cantidad comprada por la municipalidad	Cantidad requerida para la construcción	Diferencia	Unidad	Precio unitario	Monto de material comprado en exceso
Arena	200.00	109.21	90.79	m3	\$ 14.00	\$ 1,271.06
Grava	124.00	86.39	37.61	m3	\$ 33.00	\$ 1,241.23
Monto de compra de material en exceso...						\$ 2,512.29

2.- Con relación al sub Proyecto Empedrado Fraguado Superficie de Concreto en Caserío Los Trampa Cantón Cuyagualo, la administración menciona que el espesor promedio que se aplicó a la superficie de concreto termino siendo de 9 cm, siempre aduciendo que se debió a la no calificación de mano de obra, la cual fue aportada por la comunidad, asimismo en el empedrado fraguado superficie no terminada señala que el espesor vario incrementándose en 5 cm, como auditores expresamos que los cálculos utilizado son los cálculos generalmente aceptados en la industria de la construcción, pero con la salvedad de que se hacen en condiciones óptimas, por lo cual se procederá a considerar un 10% más de tolerancia por la impericia de la mano de obra; por lo que los resultados son los siguientes:

### Concreto 1:2:2 (1 M3)

Materiales	Unidades	Cantidad
Grava # 1	M <sup>3</sup>	0.550
Arena De Rio	M <sup>3</sup>	0.550
Cemento Gris	Bolsa	9.800
Agua	Litro	227.000

### Calculo de Cantidades de Materiales

Concreto 1:2:2

Material	Factor	70.05	M3	Total	
Grava # 1	0.550	46.23	M <sup>3</sup>	46.23	M <sup>3</sup>
Arena De Rio	0.550	46.23	M <sup>3</sup>	46.23	M <sup>3</sup>
Cemento Gris	9.800	823.79	Bol	823.79	Bol
Agua	227.000	15,901.35	Litro	15,901.35	Litro

**(Incluye 10% de desperdicio)**

(Incluye 10% de tolerancia máxima sin afectar el volumen de obra)



## Empedrado fraguado superficie no terminada **M2**

Materiales	Unidades	Cantidad
Piedra Cuarta	M <sup>3</sup>	0.200
Arena de Rio	M <sup>3</sup>	0.090
Cemento Gris	Bolsa	0.390
Agua	Litro	10.000

### **Calculo de Cantidades de Materiales**

#### *Empedrado Fraguado Superficie No Terminada*

Partida	FACTOR		934.02	M2	TOTAL	
Material						
Piedra Cuarta	0.200	M <sup>3</sup>	224.16	M <sup>3</sup>	224.16	M <sup>3</sup>
Arena De Rio	0.090	M <sup>3</sup>	100.87	M <sup>3</sup>	100.87	M <sup>3</sup>
Cemento Gris	0.390	Bol	437.12	Bol	437.12	Bol
Agua	10.000	LT	11,208.24	LT	11,208.24	LT

**(Incluye 10% de desperdicio),**

**(Incluye 10% de tolerancia máxima)**

Por lo consiguiente la condición señalada en presunta deficiencia se modifica y la observación se mantiene de la forma siguiente:

### Comparación de Material

Material	Cantidad comprada por la municipalidad	Cantidad requerida para la construcción	Diferencia	Unidad	Precio unitario	Monto de material comprado en exceso
Grava	60.00	46.23	13.77	m3	\$ 33.00	\$ 454.31
Monto de compra de material en exceso...						<b>\$ 454.31</b>

**3.-** Con relación al sub proyecto Construcción de Cordón Cuneta en Cantón Talcomunca, la administración menciona que el bordillo del cordón cuneta aumento 5 cm, pero se aclara que nuestros cálculos ya consideran el bordillo de 20 cm de ancho, por lo que la observación se mantiene así:

### Comparación de Material

Material	Cantidad comprada por la municipalidad	Cantidad requerida para la construcción	Diferencia	Unidad	Precio unitario	Monto de material comprado en exceso
Arena	72.00	65.24	6.76	m3	\$ 14.50	\$ 98.03
Cemento	510.00	300.94	209.06	bol	\$ 8.50	\$ 1,777.02
Monto de compra de material en exceso...						<b>\$ 1,875.06</b>



4.- Con relación al sub proyecto Concreto Hidráulico en Calle Principal Cantón Las Higueras, la administración menciona que no se tomó en cuenta el porcentaje de abundamiento para volúmenes de tierra, por lo cual procedimos a corregirla, afectándola con el 25% según lo establecido en el Manual del Constructor, asimismo nos explican que las lluvias socavaron la caja preparada con suelo cemento específicamente a los costados de la calle, por lo que se recalculó también dicho desperdicio, los resultados fueron los siguientes:

Volumen de suelo cemento calculado en auditoria: 211.24 m<sup>3</sup>

#### Suelo Cemento 20:1

Materiales	Unidades	Cantidad
Tierra Blanca	M <sup>3</sup>	1.250
Cemento Gris	Bolsa	1.700
Agua	Litro	0.300

#### Calculo de Cantidades de Materiales

Suelo Cemento 20:1

Factor de Abundamiento 1.25

Material	Factor	211.24	M <sup>3</sup>	Total	
Tierra Blanca	1.250	264.05	M <sup>3</sup>	264.05	M <sup>3</sup>
Cemento Gris	1.700	359.11	Bol	359.11	Bol
Agua	0.300	63.37	Litro	63.37	Litro

De igual manera para el cálculo de grava y arena, la Administración comenta que el espesor de la carpeta de concreto es de 0.13 m, promedio, debido a que como la mano de obra no es calificada, estos no podían dejar pareja la base de suelo cemento, esto a nuestro criterio como auditores es cuantiosa, por lo que fue tomado en cuenta un 10% mas como tolerancia máxima, teniéndose el resultado siguiente:

Volumen de concreto 1:2:2

1,056.21 m<sup>2</sup> \* 0.11 m = 116.18 m<sup>3</sup>

#### Concreto 1:2:2 (1 M<sup>3</sup>)

Materiales	Unidades	Cantidad
Grava # 1	M <sup>3</sup>	0.550
Arena De Río	M <sup>3</sup>	0.550
Cemento Gris	Bolsa	9.800
Agua	Litro	227.000



### Calculo de Cantidades de Materiales

Concreto 1:2:2

Material	FACTOR	116.18	M3	TOTAL	
Grava # 1	0.550	70.29	M³	70.29	M³
Arena De Rio	0.550	70.29	M³	70.29	M³
Cemento Gris	9.800	1,252.42	Bol	1,252.42	Bol
Agua	227.000	26,372.86	Litro	26,372.86	Litro

**(Incluye 10% de desperdicio)**

por lo consiguiente la presunta deficiencia se modifica y la observación se mantiene de la forma siguiente:

Material	Cantidad comprada por la municipalidad	Cantidad requerida para la construcción	Diferencia	Unidad	Precio unitario (\$)	Monto de material comprado en exceso (\$)
Arena	108.00	88.65	19.35	m3	14.50	280.62
Grava	74.00	70.29	3.71	m3	33.00	122.47
Monto de compra de material en exceso...						<b>403.09</b>

5.- Con relación al sub proyecto Concreto Hidráulico en Calle Principal Cantón Ceiba El Charco, la administración menciona que no se tomó en cuenta el porcentaje de abudamiento para volúmenes de tierra, por lo consiguiente realizamos un recalcu, afectándola con el 25% según lo establecido en el Manual del Constructor, asimismo, explican que las lluvias socavaron la caja preparada con suelo cemento específicamente a los costados de la calle, por lo que se calculó también dicho desperdicio, los resultados son los siguientes:

Volumen de suelo cemento calculado en auditoria: 205.31 m3

#### Suelo Cemento 20:1

Materiales	Unidades	Cantidad
Tierra Blanca	M³	1.250
Cemento Gris	Bolsa	1.700
Agua	Litro	0.300

### Calculo de Cantidades de Materiales

Suelo Cemento 20:1

Factor de Abudamiento 1.25

Material	Factor	205.31	M3	Total	
Tierra Blanca	1.250	256.64	M³	256.64	M³
Cemento Gris	1.700	349.03	Bol	349.03	Bol
Agua	0.300	61.59	Litro	61.59	Litro



De igual manera para el cálculo de grava y arena, la Administración comenta que el espesor de la carpeta de concreto es de 0.13 m, promedio, debido a que como la mano de obra no es calificada, estos no podían dejar pareja la base de suelo cemento, esto a nuestro criterio como auditores es cuantiosa, por lo que fue tomado en cuenta solo un 10% como tolerancia máxima, teniéndose el resultado siguiente:

Volumen de concreto 1:2:2  
1,026.56 m<sup>2</sup> \* 0.11 m = 112.92 m<sup>3</sup>

### Concreto 1:2:2 (1 M3)

Materiales	Unidades	Cantidad
Grava # 1	M <sup>3</sup>	0.550
Arena De Rio	M <sup>3</sup>	0.550
Cemento Gris	Bolsa	9.800
Agua	Litro	227.000

### Calculo de Cantidades de Materiales

Concreto 1:2:2

Material	Factor	112.92	M3	Total	
Grava # 1	0.550	62.11	M <sup>3</sup>	62.11	M <sup>3</sup>
Arena De Rio	0.550	62.11	M <sup>3</sup>	62.11	M <sup>3</sup>
Cemento Gris	9.800	1,106.62	Bol	1,106.62	Bol
Agua	227.000	25,632.84	Litro	25,632.84	Litro

(Incluye 10% de desperdicio)

Por lo consiguiente se modifica la condición de la presunta deficiencia y la observación se mantiene de la forma siguiente:

### Comparación de Material

Material	Cantidad comprada por la municipalidad	Cantidad requerida para la construcción	Diferencia	Unidad	Precio unitario (\$)	Monto de material comprado en exceso (\$)
Arena	90.00	78.07	11.93	m3	14.50	173.05
Grava	67.00	62.11	4.89	m3	33.00	161.50
Monto de compra de material en exceso...						<b>334.55</b>

6.- Con relación al sub proyecto Concreto Hidráulico en Cantón Tecuma, la administración menciona que no se tomó en cuenta el porcentaje de abundamiento para volúmenes de tierra, por lo consiguiente procedimos a realizar recalcu, afectándola con el 25% según lo establecido en el Manual del Constructor, asimismo explican que las lluvias socavaron la caja preparada con suelo cemento específicamente a los costados de la calle, por lo que se recalculó también dicho desperdicio, los resultados son los siguientes:



Volumen de suelo cemento calculado en auditoria: 46.48 m<sup>3</sup>

**Suelo Cemento 20:1**

Materiales	Unidades	Cantidad
Tierra Blanca	M <sup>3</sup>	1.250
Cemento Gris	Bolsa	1.700
Agua	Litro	0.300

**Calculo de Cantidades de Materiales**

Suelo Cemento 20:1

Factor de Abundamiento 1.25

	Factor	46.48	M3	Total	
<b>Material</b>					
Tierra Blanca	1.250	58.10	M <sup>3</sup>	58.10	M <sup>3</sup>
Cemento Gris	1.700	79.02	Bol	79.02	Bol
Agua	0.300	13.94	Litro	13.94	Litro

De igual manera para el cálculo de grava y arena, la Administración comenta que el espesor de la carpeta de concreto es de 0.13 m, promedio, debido a que como la mano de obra no es calificada, estos no podían dejar pareja la base de suelo cemento, esto a nuestro criterio como auditores es cuantiosa, por lo que fue tomado en cuenta solo un 10% como tolerancia máxima, teniéndose el resultado siguiente:

Volumen de concreto 1:2:2

$$232.35 \text{ m}^2 * 0.11 \text{ m} = 25.55 \text{ m}^3$$

**Concreto 1:2:2 (1 M3)**

Materiales	Unidades	Cantidad
Grava # 1	M <sup>3</sup>	0.550
Arena De Rio	M <sup>3</sup>	0.550
Cemento Gris	Bolsa	9.800
Agua	Litro	227.000

**Calculo de Cantidades de Materiales**

Concreto 1:2:2

	Factor	25.55	M3	Total	
<b>Material</b>					
Grava # 1	0.550	14.05	M <sup>3</sup>	14.05	M <sup>3</sup>
Arena De Rio	0.550	14.05	M <sup>3</sup>	14.05	M <sup>3</sup>
Cemento Gris	9.800	250.39	Bol	250.39	Bol
Agua	227.000	5,799.85	Litro	5,799.85	Litro

**(Incluye 10% de desperdicio)**



Por lo consiguiente la presunta deficiencia se modifica y la observación se mantiene de la forma siguiente:

### Comparación de Material

Material	Cantidad comprada por la municipalidad	Cantidad requerida para la construcción	Diferencia	Unidad	Precio unitario (\$)	Monto de material comprado en exceso (\$)
Piedra	15.00	7.84	7.16	m3	13.00	93.11
Arena	35.00	18.01	16.99	m3	14.50	246.40
Grava	20.00	14.05	5.95	m3	33.00	196.27
Monto de compra de material en exceso...						<b>535.78</b>

7.- Con relación al sub proyecto Concreto Hidráulico en Colonia Santo Domingo, Cantón San Isidro, la administración menciona que no se tomó en cuenta el porcentaje de abundamiento para volúmenes de tierra, por lo que procedimos a recalcular, afectándola con el 25% según lo establecido en el Manual del Constructor, asimismo, explican que las lluvias socavaron la caja preparada con suelo cemento específicamente a los costados de la calle, por lo que también se recalculó dicho desperdicio, los resultados son los siguientes:

Volumen de suelo cemento calculado en auditoria: 220.87 m3

### Suelo Cemento 20:1

Materiales	UNIDADES	CANTIDAD
Tierra Blanca	M <sup>3</sup>	1.250
Cemento Gris	Bolsa	1.700
Agua	Litro	0.300

### Calculo de Cantidades de Materiales

Suelo Cemento 20:1

Factor de Abundamiento 1.25

	FACTOR	220.87	M3	TOTAL	
<b>Material</b>					
Tierra Blanca	1.250	276.09	M <sup>3</sup>	276.09	M <sup>3</sup>
Cemento Gris	1.700	375.48	Bol	375.48	Bol
Agua	0.300	66.26	Litro	66.26	Litro

De igual manera para el cálculo de grava y arena, la Administración comenta que el espesor de la carpeta de concreto es de 0.13 m, promedio, debido a que como la mano de obra no es calificada, estos no podían dejar pareja la base de suelo cemento, esto a nuestro criterio como auditores es cuantiosa, por lo que fue tomado en cuenta solo un 10% como tolerancia máxima, teniéndose lo siguiente:



Volumen de concreto 1:2:2  
 $1104.34 \text{ m}^2 * 0.11 \text{ m} = 121.48 \text{ m}^3$

**Concreto 1:2:2 (1 M3)**

Materiales	Unidades	Cantidad
Grava # 1	M <sup>3</sup>	0.550
Arena De Rio	M <sup>3</sup>	0.550
Cemento Gris	Bolsa	9.800
Agua	Litro	227.000

**Calculo de Cantidades de Materiales**

Concreto 1:2:2

Material	FACTOR	121.48	M3	TOTAL	
Grava # 1	0.550	66.81	M <sup>3</sup>	66.81	M <sup>3</sup>
Arena De Rio	0.550	66.81	M <sup>3</sup>	66.81	M <sup>3</sup>
Cemento Gris	9.800	1,190.50	Bol	1,190.50	Bol
Agua	227.000	27,575.96	Litro	27,575.96	Litro

**(Incluye 10% de desperdicio)**

Por lo consiguiente la condición de la presunta deficiencia se modifica y la observación se mantiene de la forma siguiente:

**Comparación de Material**

Material	Cantidad comprada por la municipalidad	Cantidad requerida para la construcción	Diferencia	Unidad	Precio unitario	Monto de material comprado en exceso
Arena	102.00	84.10	17.91	m3	\$ 14.00	\$ 250.67
Monto de compra de material en exceso...						\$ 250.67

En conclusión, determinamos que los resultados preliminares presentados como presuntas deficiencias se modifica, estableciendo el monto total observado por materiales de construcción en exceso de \$ 6,365.75.



## 5. ANÁLISIS DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

Al realizar revisión y análisis de los informes de Auditoría Interna, identificamos 23 informes, y solamente un informe tiene condiciones reportables, detallamos:

### a) Informes de Auditoría Interna sin Condiciones Reportables

No.	NOMBRE DE EXAMEN ESPECIAL	RESULTADOS
1	Unidad de Recursos Humanos	Sin Observación
2	Auditoría al Fondo Circulante	Sin Observación
3	Arqueo a Colecturía	Sin Observación
4	Administración Tributaria Municipal (Primer Informe)	Sin Observación
5	Clínica Municipal (Primer Informe)	Sin Observación
6	Servicios Públicos, Combustibles (Primer Informe)	Sin Observación
7	Asociación Administradora de Agua potable San Isidro-Las Marías A.S.A.P.S.I.M	Sin Observación
8	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Sin Observación
9	Tesorería (Primer Informe)	Sin Observación
10	Registro del Estado Familiar	Sin Observación
11	Seguimiento y recomendaciones de auditorías anteriores	Sin Observación
12	Contabilidad (Primer Informe)	Sin Observación
13	Presupuesto	Sin Observación
14	Administración Tributaria Municipal (Segundo Informe)	Sin Observación
15	Servicios Públicos, Combustibles (Segundo Informe)	Sin Observación
16	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Sin Observación
17	Cuerpo de Agentes Municipales	Sin Observación
18	Medio Ambiental	Sin Observación
19	Contabilidad (Segundo Informe)	Sin Observación
20	Clínica Municipal (Segundo Informe)	Sin Observación
21	Tesorería (Segundo Informe)	Sin Observación
22	Servicios Públicos (Mercado Municipal)	Sin Observación

### b) Informes de Auditoría Interna con Condiciones Reportables

1.- Examen Especial a la Unidad de Recursos Humanos, Apoyo a la Educación Becas.

#### Observaciones:

- a) Se verificó el pago de los beneficiarios con las becas Municipales, los cuales finalizaron la ayuda en diciembre del dos mil dieciséis, encontrándose problemas en un pago con la señorita [REDACTED]. Dentro de lo cual se verificaron los pagos con cheques de treinta y tres becarios.
- b) Se verificó el pago de los beneficiados con las becas municipales, los cuales tuvieron dicho beneficio en el dos mil dieciséis y continuaran en el dos mil diecisiete, encontrándose problema en un pago con el joven [REDACTED].



██████████. Dentro del cual se verificaron los pagos con cheque de veintiún becarios.

Es de señalar que estas condiciones reportables fueron abordadas en Examen Especial por denuncia ciudadana sobre supuestas irregularidades administrativas y financieras relacionadas con la formulación y ejecución del programa de becas para personas de escasos recursos, ejecutado dentro del programa apoyo a la educación, realizada por la Corte de Cuentas de la República.

Así mismo, al realizar análisis de los informes de Auditoría Externa identificamos lo siguiente:

La Municipalidad contrató a ██████████, por servicio de auditoría externa, firma que está inscrita y autorizada por el Consejo de Vigilancia de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría con el número 425, así mismo, se encuentra en el Registro de Firmas Privadas de la Corte de Cuentas de la República.

La firma privada ha presentado Informe de Auditoría correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, enunciando las condiciones reportables siguientes:

1. Diferencia en Conciliaciones Bancarias
2. No se ha efectuado un revaluó de los bienes inmuebles
3. Bienes inmuebles de la Municipalidad no coincide entre carencia de bienes del CNR Vrs Reportes de Control
4. Falta de registros contables de bienes inmuebles entregados en comodato
5. No se ha efectuado cobranza a través de la vía judicial
6. Presentación extemporánea de informes financieros a la DGCG
7. Falta de aprobación del Plan Anual de Compras y de evidencia de su publicación
8. Comprobantes contables no cumplen requisitos de Ley

## **6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

De conformidad al artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se dio seguimiento a las recomendaciones emitidas en informe de auditoría denominado "Auditoría Financiera", correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, obteniendo los resultados siguientes:

<b>Recomendación</b>	<b>Acciones de la Administración</b>	<b>Grado de Cumplimiento</b>
Recomendamos al Concejo Municipal de Izalco, a través del Alcalde Municipal ordene y/o instruya a la Contadora Municipal no postergue la contabilización de hechos económicos.	Se ha instruido a la Contadora Municipal, a fin de que la contabilidad este al día, situación por la cual, se está realizando el mayor esfuerzo, de actualizar la información Contable.	Cumplida



Recomendación	Acciones de la Administración	Grado de Cumplimiento
Recomendamos al Concejo Municipal de Izalco, a través del Alcalde Municipal ordene y/o instruya a la Contadora Municipal para que utilice como respaldo del registro de las operaciones, la documentación probatoria que identifique la naturaleza de las operaciones, para respaldar la validación de los registros contables.	Se ha instruido a la Contadora Municipal, para que toda operación contable, plasmada en los registros contables, le anexe la documentación respectiva, a fin de soportar los valores y por consiguiente validar las cantidades respectivas.	Cumplida
Recomendamos al Concejo Municipal de Izalco a través del Alcalde Municipal ordene y/o instruya al Jefe de la Unidad Tributaria Municipal mantenga actualizado los registros de los saldos prescritos y que estos sean del conocimiento del Concejo Municipal, para que éstos gestionen el cobro judicial de los tributos municipales.	Se ha instruido al Jefe de la Unidad Tributaria Municipal, para que proporcione, el control de los contribuyentes, que estarían a punto de prescribirles los saldos, con el objetivo de hacer cumplir la normativa legal vigente.	Cumplida
Recomendamos al Concejo Municipal de Izalco a través del Alcalde Municipal ordene y/o instruya al Jefe UACI, elaborar e implementar los controles necesarios, con el objeto de verificar las cantidades de bienes y servicios adquiridos por la modalidad de Libre Gestión, con el fin de no sobrepasarse del monto establecido y evitar fraccionamientos.	Se ha instruido al Jefe UACI, a fin de que diseñe un control, de los bienes y servicios adquirido por Libre Gestión y de esa forma cumplir con la normativa legal requerida.	Cumplida
Recomendamos al Concejo Municipal de Izalco, se abstenga de otorgar licencias con goce de sueldo al Alcalde Municipal, cuando éste se ausente y no cumpla con misiones oficiales.	Se tomó la medida, que en el momento de que el Alcalde Municipal, solicite permiso y no realice ninguna misión oficial, no se cancelará, el respectivo sueldo mientras dure el respectivo permiso.	Cumplida

## 7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

El presente informe no contiene recomendaciones.

**“Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública”.**

